

ASUNTO: Informe final de auditoría a la Cuenta Pública 2013, del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, del Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/32/2013.

San Luis Potosí, S.L.P., a 26 de mayo de 2014.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ**

P R E S E N T E S . -

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo quinto, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y artículos 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37, 39, tercer párrafo y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; así como el artículo 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2013 presentada por el H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos del periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, las cuales se derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el periodo auditado.

I.- ANTECEDENTES

Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2013 del H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., por el periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2014, el H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2013 integrada por información que abarca de octubre a diciembre 2012 y de enero a diciembre de 2013, dando así cumplimiento a lo que disponen los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Cabildo según acta de sesión ordinaria número 40 de fecha 30 de enero de 2014, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

Se observa que la Cuenta Pública presentada por el H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., al Congreso del Estado, no cumple con lo establecido en los artículos 46, fracción II, incisos a), 48 y 55 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental y 38 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, al no incluir como mínimo la información contable y presupuestaria siguiente:

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

Aunado a lo anterior, el municipio omitió agregar a la Cuenta Pública la información establecida en el artículo 39, último párrafo, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, relativa a los procedimientos civiles, penales, administrativos y laborales, en los que el H. Ayuntamiento fue parte, razón por la cual no se dio cabal cumplimiento al numeral antes citado.

Respecto de las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el proceso de auditoría y con relación a la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se desglosa lo siguiente:

Inicio de Auditoría

Con fecha 12 de marzo de 2014, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/32/2013, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

Posteriormente, con fecha 11 de abril de 2014, esta Autoridad Fiscalizadora, notificó al ente auditado el pliego de observaciones e inconsistencias detectadas, concediéndole un plazo de veinte días hábiles, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con el objeto de que en ese término presentara las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

Alcance de Revisión de Ingresos

Ingresos		
Universo Seleccionado:	\$	32,343,431
Muestra Auditada:		25,874,745
Representatividad de la Muestra:		80%

Alcance de Revisión de Egresos

Egresos		
Universo Seleccionado:	\$	26,302,601
Muestra Auditada:		21,042,081
Representatividad de la Muestra:		80%

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.
3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2013.
5. Verificar que el municipio abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar que el municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.
7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del municipio.
8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
9. Verificar que el municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Comprobar la existencia de la documentación original que justifique y respalde el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.
12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
14. Verificar mediante visita física, las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles y que las mismas se ajustaron a lo establecido en los contratos respectivos.
15. Realizar compulsas con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.
16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
18. Verificar que el municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2013.
19. Verificar que el municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
20. Verificar que el municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.

21. Verificar que el municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
24. Verificar que el municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.
26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.
27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al municipio.
28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.
29. Revisar la información financiera y estadística del ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

Con el fin de informar sobre la situación financiera y presupuestal del municipio, el Informe Final de Auditoría de este ayuntamiento se ha dividido en los apartados A y B, en razón de que la estructura contable de sus estados financieros generados por el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2012, difiere con la de sus estados financieros y presupuestales del ejercicio 2013, ya que hasta el cierre del ejercicio 2012 el municipio registró sus operaciones con el catálogo de cuentas propuesto por este Órgano de Fiscalización, el cual queda sin efectos con la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y para dar cumplimiento a la normativa federal, su estructura contable en el ejercicio 2013 es acorde al plan de cuentas aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Es por ello que ante la dificultad de comparar partidas cuya estructura y denominación cambian de un periodo a otro, se divide este informe en dos apartados, explicando en cada uno de ellos lo relativo a la información financiera y presupuestal del periodo correspondiente.

Aunado a lo anterior se advierte que este informe se elaboró tomando como base los estados financieros presentados mensualmente por el ayuntamiento, ya que de tal información se generó la revisión de la Cuenta Pública 2013; por lo tanto no fueron considerados los saldos presentados en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública 2013, en virtud de que dichos estados no contienen el detalle de las operaciones realizadas por el municipio, por el periodo que abarca la revisión.

II. EVALUACIÓN FINANCIERA

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera de acuerdo a la muestra seleccionada:

A P A R T A D O A (de octubre a diciembre de 2012)

A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Ingresos propios		\$ 74,917	2
Participaciones estatales		2,342,178	60
Fondo General	1,324,105		34
Fondo Municipal	471,180		12
Tenencias	39,471		1
Incentivo para la recaudación	240,391		6
I.E.S.P.S.	94,501		2
I.S.A.N.	16,210		-
I.E.S.P.S. Gasolina	64,810		2
Fondo de Fiscalización	73,181		2
Devolución 2% sobre nómina	18,329		-
Aportaciones Ramo 33		1,499,634	38
Fondo de Infraestructura Social Municipal	683,840		17
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	815,794		21
Otros ingresos			-
	TOTAL	\$ 3,916,729	100

B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Gasto corriente		\$ 2,588,453	67
Servicios personales	1,343,768		35
Materiales y suministros	239,018		6
Servicios generales	684,165		18
Transferencias	110,551		3
Egresos adicionales	1,480		-
Egresos a cuenta de terceros	209,471		5
Gasto de inversión		1,258,070	32
Obra pública Ramo 33	1,258,070		32
Otros egresos		3,542	-
Aportaciones estatales y federales	3,542		-
Pago de intereses		20,937	1
Multas de dependencias oficiales	20,937		1
	TOTAL	\$ 3,871,002	100

C) Presupuesto de Egresos 2012

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión extraordinaria número 40 de fecha 23 de diciembre de 2011 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles", en virtud de que fue aprobado el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2012.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 14 de enero de 2012.

Modificación al Presupuesto de Egresos

Durante el ejercicio hubo modificaciones autorizadas entre rubros, sin variación al importe total del presupuesto inicial, aprobado mediante acta extraordinaria número 11 de fecha 31 de diciembre de 2012.

D) Análisis de las cuentas de balance

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			\$ 167,128
Circulante		74,489	
Caja		12,263	
Bancos		62,226	
Cuentas por cobrar		0	
Fijo		92,639	
Pasivo			31,979
Circulante		31,979	
Cuentas por pagar		532	
Impuestos por pagar	1	31,447	
Patrimonio			89,422
Resultado del Ejercicio	2		\$ 45,727

Notas:

1. El municipio no registró contablemente las retenciones realizadas por concepto de Impuesto sobre la Renta de sueldos y salarios, así mismo no los ha enterado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en contravención del artículo 102 primer y segundo párrafos y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, situación descrita en el pliego de observaciones.

2. Se observó que el municipio no realizó los ajustes contables determinados por este Ente Fiscalizador en la Cuenta Pública del ejercicio 2012, por lo que se incumple lo establecido en los artículos 29, 30 y 32 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios de San Luis Potosí, esta irregularidad aparece reflejada en el pliego de observaciones.

E) Ingresos Ramo 28

Impuestos

Impuesto predial

Se registró un importe de \$21,704, correspondiente a la recaudación realizada por la Secretaría de Finanzas debido al convenio establecido y enviado al municipio vía participaciones.

Impuesto sobre espectáculos públicos

Con un importe de \$1,500 el cual corresponde a los cobros que realizó el municipio por la presentación de espectáculos públicos, esto en apego a lo establecido en su Ley de Ingresos vigente.

Derechos

Servicio de panteones

Se refleja un importe de \$2,275 el cual corresponde al servicio que presta el municipio por la inhumación a perpetuidad con bóveda el cual se cobró en apego a su Ley de Ingresos vigente.

Servicio de registro civil

El municipio recibió el importe de \$22,410 por la recaudación de los servicios prestados de celebración de matrimonios, certificación de actas de matrimonio y defunción, todo esto de acuerdo con su Ley de Ingresos vigente.

Licencias y refrendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación

Por este concepto el municipio recaudó el importe de \$18,724, por los cobros temporales de licencias y refrendos para venta de bebidas alcohólicas menores a 6 °, todo esto de acuerdo con su Ley de Ingresos vigente y la Ley de Hacienda para el Estado y Municipios.

Productos

Mercados

Se observó que el municipio no recaudó ingresos por este concepto, el cual se venía cobrando en administraciones anteriores, se solicitó aclaración al respecto en el pliego de observaciones sin que se haya tenido respuesta por parte del Ayuntamiento.

Aprovechamientos

Multas administrativas

El municipio registró un importe de \$2,400, el cual se compone de los cobros por multas de tránsito y policía, se observó que en algunos cobros realizados los recibos de entero no contenían los datos suficientes para poder verificar que su cobro. Esta situación se refleja de manera específica en el pliego de observaciones.

Participaciones estatales

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas, este municipio recibió las participaciones que se detallan en la tabla siguiente:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General		\$ 1,324,105	\$ 1,324,105	\$ 0
Fondo Municipal		471,180	471,178	2
Tenencias	2	39,471	40,701	(1,230)
Incentivo para la Recaudación	1	240,391	317,069	(76,678)
I.E.S.P.S.	2	94,501	138,928	(44,427)
I.S.A.N.	1	16,210	21,882	(5,672)
Fondo de Fiscalización	2	73,181	62,446	10,735
I.E.S.P.S. Gasolina	2	64,810	68,780	(3,970)
Devolución Impuesto sobre Nómina	1	18,329	24,119	(5,790)
TOTAL		\$ 2,342,178	\$ 2,469,209	

Notas:

1. La diferencia consiste a que el municipio no registró la participación del remanente de diciembre de 2012 hasta el mes de enero de 2013, ya que la Secretaría de Finanzas lo depositó hasta esa fecha.
2. La diferencia se integra de que el municipio registró erróneamente participaciones en cuentas contables que no correspondían, además de que la participación por remanente del mes de diciembre de 2012 no se contabilizó hasta el mes de enero de 2013, ya que la Secretaría de Finanzas lo depositó hasta esa fecha.

Ingresos extraordinarios

Fondo de Infraestructura Social Municipal

Con un importe de \$683,840, el cual corresponde a las aportaciones recibidas vía la Secretaría de Finanzas por los meses de septiembre y octubre de 2012.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

Con un importe de \$815,794, el cual corresponde a las aportaciones recibidas vía la Secretaría de Finanzas por los meses de septiembre a diciembre de 2012.

F) Egresos Ramo 28

Servicios personales

Sueldos

En este rubro se aplicó el importe total de \$495,900, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

	TOTAL	PROMEDIO MENSUAL
\$	495,900	\$ 165,300

Al 1 de octubre de 2012, la plantilla de trabajadores se conformaba de 31 personas, al 31 de diciembre de 2012 se presenta una plantilla de 36 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes áreas:

ÁREA	1 DE OCTUBRE	31 DE DICIEMBRE	VARIACIÓN
Servicios municipales	-	2	2
Informática	-	1	1
Contraloría	-	1	1
Desarrollo Social	-	1	1
TOTAL			5

El municipio no cumplió con la obligación de calcular y retener el impuesto sobre sueldos y salarios a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contraviniendo con lo señalado en el primer y segundo párrafo del artículo 102 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Sueldos eventuales

Con un importe de \$57,290 el correspondió a los pagos realizados al personal que realizó labores de recolección de basura en la cabecera municipal.

Compensaciones

En este rubro se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$267,000, registrado durante el periodo de octubre a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo es la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Olga Ruiz Vázquez/Presidenta municipal	\$ 108,000
Eduardo Sifuentes Silva/Síndico municipal	33,000
María Gómez Cuellar/1er. regidor	21,000
Mario Álvarez Azua/2do. regidor	21,000
Eugenio Martínez Hernández/3er. regidor	21,000
Fidela Martínez Ponce/4to. regidor	21,000
Héctor Rivera Rodríguez/5to. regidor	21,000
Ma. Ramona Saldaña Nolasco/6to. regidor	21,000
T O T A L	\$ 267,000

Aguinaldo

Con un importe de \$344,071, el cual corresponde al aguinaldo entregado al personal del ayuntamiento y el cual correspondió a 60 días autorizados en acta de cabildo ordinaria No. 7 del 30 de noviembre de 2012.

Indemnizaciones

Con un importe de \$100,000, el cual correspondió al pago de finiquito a la C. Ma. Soledad Banda Duarte.

Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del municipio, están autorizadas por el ayuntamiento, en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 1, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Materiales y suministros

Material de Oficina

Con un importe de \$ 33,846, el cual correspondió a los pagos realizados por la compra de papelería y consumibles para equipo de cómputo.

Combustibles

En este rubro se ejerció un importe de \$154,959, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (12)
\$ 154,959	\$ 2,078

La flotilla vehicular está integrada de 12 unidades: 11 vehículos y una unidad de maquinaria pesada.

Servicios generales

Servicio de energía eléctrica

Con un importe de \$ 26,882, el cual correspondió a los pagos realizados por el consumo de energía eléctrica de los edificios que ocupa la presidencia municipal, DIF municipal y las oficinas de la Delegación de Santa Catarina.

Conservación de vehículos

Con un importe de \$ 74,821 el cual corresponde al pago de refacciones y servicio de mantenimiento de los vehículos propiedad del municipio, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (12)
\$ 74,821	\$ 2,078

La flotilla vehicular está integrada de 12 unidades: 11 vehículos y una unidad de maquinaria pesada.

Viáticos

Se registró un importe de \$96,301, por concepto de gastos relacionados con las comisiones realizadas por el personal del municipio dentro del mismo y el estado principalmente a la Ciudad Capital, tales como pasajes, alimentación y hospedaje.

Arrendamiento de locales

Con un importe de \$ 12,900, el cual corresponde a los pagos por el arrendamiento del inmueble que ocupa el DIF municipal.

Gastos de ceremonial y orden social

Se erogó un importe de \$ 150,964, el cual correspondió a los pagos de gastos por la realización de eventos en el municipio y se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Ceremonia toma de protesta	\$ 57,788
Evento acciones navideñas	41,797
Desfile 20 noviembre	27,095

CONCEPTO	IMPORTE
Ceremonia día de muertos	8,593
Reuniones cabecera municipal	8,191
3er. Informe de gobierno municipal	7,500
TOTAL	\$ 150,964

Derechos de alumbrado público

Se registró un importe de \$ 278,597, el cual correspondió a los descuentos realizados en las Participaciones recibidas por concepto del pago a la Comisión Federal de Electricidad por el alumbrado público del municipio.

Transferencias

En esta cuenta se aplica el gasto generado por los apoyos otorgados a escuelas y ayudas sociales, a continuación se presenta un resumen de lo erogado por rubro, y en forma posterior se detalla la integración de los mismos:

RUBRO	IMPORTE
Ayuda a escuelas	\$ 16,199
Ayudas sociales	94,352
TOTAL	\$ 110,551

Ayuda a escuelas

Con un importe de \$ 16,199, el cual se integra de la siguiente manera:

ESCUELA	CONCEPTO	IMPORTE
Centro Bachilleres Juan Sarabia de Ocampo	Nómina empleados	\$ 15,000
Escuela Primaria Alma Potosina de Cabecera Municipal	Apoyo con dulces y detergente	683
Escuela Primaria Niños Héroes de Carrizal de Guadalupe	Nómina	516
TOTAL		\$ 16,199

Ayudas sociales

Con un importe de \$94,352, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyo fiestas decembrinas	\$ 68,013
Apoyo funerales	10,460
Apoyo gastos médicos	7,600
Programa 70 y más	3,748
Apoyo evento niños con discapacidad	3,509
Traslado pasantes centro de salud al municipio	1,022
TOTAL	\$ 94,352

Adquisiciones

1) Ramo 28

En este rubro por el periodo de octubre a diciembre de 2012, no hubo adquisiciones.

2) Ramo 33

En este rubro por el periodo de octubre a diciembre de 2012, no hubo adquisiciones.

Obras públicas y construcción Ramo 28

En este rubro por el periodo de octubre a diciembre de 2012, no hubo obra pública.

Egresos adicionales

Multas de dependencias oficiales

Con un importe de \$20,937, el cual corresponde al pago de Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por multa impuesta por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. La multa fue reintegrada el 31 de diciembre de 2013 al fondo de FORTAMUN-DF.

Aportaciones estatales y federales

Con un importe de \$3,542, se registraron los siguientes gastos de programas estatales y federales con los que el municipio realizó convenios durante el 2012.

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones bancarias	\$ 1,615
Estufas ecológicas	1,173
Pavimentación calle Hidalgo	754
TOTAL	\$ 3,542

Egresos a cuenta de terceros

DIF municipal

Con un egreso de \$148,645, el cual se integra de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos	\$ 111,000
Ayudas sociales	16,379
Combustibles	10,408
Gastos de ceremonial y orden social	5,246
Viáticos	2,890
Papelería y material de oficina	2,502
Gastos médicos	220
TOTAL	\$ 148,645

G) Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P.

H) Nepotismo

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P.

I) Evaluación del Ramo 33

Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 815,794	\$ 683,840	\$ 1,499,634
OTROS (1)	0	0	0
TOTAL	815,794	683,840	1,499,634
EJERCIDO (2)	570,483	686,264	1,256,747
OTROS (3)	245,188		245,188
TOTAL	815,671	686,264	1,501,935
REVISADO	652,537	549,011	1,201,548
%	80	80	80

(1) No se registraron en el periodo ingresos de beneficiarios ni por intereses.

(2) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 712,814	\$ 682,551
Gastos indirectos	102,857	3,713
Aportación de beneficiarios	0	0
TOTAL	\$ 815,671	\$ 686,264

(3) Este importe pertenece al gasto de FORTAMUN-DF pero fue registrado por error de registro contable en los gastos de operación del municipio.

Resultados y observaciones

Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 0835730606 del fondo de Infraestructura de Banorte, y número 0835730594 del fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas 28 de enero de 2012, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el municipio abrió las cuentas números 0835730606 de Banorte del fondo de Infraestructura, y 0835730594 de Banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012; asimismo, se confirmó que el municipio no contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio. Las cuentas bancarias que el municipio abrió no fueron productivas por lo que incumplió lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2012 proporcionado por el municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de octubre a diciembre, la cantidad de \$3,713, en el FISM y \$102,857, en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 0% y 13% respectivamente, por lo anterior, incumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el municipio no aplicó en el periodo de octubre a diciembre importe alguno para este concepto.

Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de octubre a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Refrendos

De acuerdo a la información proporcionada por el municipio, se informó que no hubo refrendo para el ejercicio 2012.

A P A R T A D O B (de enero a diciembre de 2013)

A) Clasificación del Ingreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Ingresos propios	1,009,729	\$ 1,009,731	4
Participaciones estatales		8,084,941	28
Fondo General	4,370,784		15
Fondo Municipal	1,540,882		5
Tenencias	286,162		1
Incentivo para la recaudación	966,414		3
I.E.S.P.S.	426,666		2
I.S.A.N.	64,794		-
I.E.S.P.S. Gasolina	183,146		1
Fondo de Fiscalización	168,616		1
Devolución 2% sobre nómina	5,667		-
Apoyo extraordinario	71,810		-
Ramo 33		6,267,493	22
Fondo de Infraestructura Social Municipal	3,651,815		13
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	2,615,678		9
Otros ingresos		13,064,537	46
Aportaciones estatales y federales	13,021,619		46
Intereses generados de valores	7,918		-
Bonificaciones y descuentos obtenidos	500		-
Aportación de beneficiarios	34,500		-
TOTAL		\$ 28,426,702	100

B) Clasificación del Egreso

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	% AL TOTAL
Gasto corriente	8,438,539	\$ 8,438,539	38
Servicios personales	5,073,973		23
Materiales y suministros	1,344,356		6
Servicios generales	1,322,102		6
Transferencias	698,108		3
Gasto de inversión		6,078,470	27
Obra pública Ramo 28	13,883		-
Obra pública Ramo 33	6,064,588		27
Otros egresos		7,914,591	35
Aportaciones estatales y federales	6,776,185		30
Subsidios y subvenciones	1,138,406		5
TOTAL		\$ 22,431,600	100

C) Presupuesto de Egresos 2013

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 8 de fecha 14 de diciembre de 2012 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles", en virtud de que fue aprobado el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2013.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 15 de enero de 2013.

Modificación al Presupuesto de Egresos

El Ayuntamiento no entregó Acta de Cabildo en donde conste que se haya elaborado la modificación del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2013, en contravención de los artículos 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 31, inciso b, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 8, 9 y 11 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Comparativo general del presupuesto de egresos anual contra lo ejercido al 31 de diciembre de 2013

Presupuesto de Egresos:	\$	22,803,350
Ejercido al 31 de diciembre de 2013:		22,431,600
Variación:		371,750
Representa un 2% de lo proyectado		

No fue posible realizar el comparativo a detalle del presupuesto de egresos del ejercicio 2013 contra lo ejercido al término de la administración, en razón de que tanto las cuentas aprobadas en el presupuesto de egresos como las registradas en su contabilidad ya están en su mayoría alineadas a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin embargo, el ayuntamiento utilizó un sistema contable sin el módulo presupuestal respectivo, y al estar alineadas tales cuentas dicho comparativo se debe generar automáticamente mediante un sistema contable.

D) Análisis de las cuentas de balance

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			\$ 6,719,335
Circulante		6,489,759	
Efectivo		10,000	
Bancos/tesorería	1,2	6,424,998	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		49,260	
Préstamos otorgados a corto plazo		5,500	
No circulante		229,576	
Mobiliario y equipo de administración		110,576	
Equipo de transporte		109,000	
Activos intangibles		10,000	
Pasivo			592,196
Circulante		582,196	
Cuentas por pagar a corto plazo		27,463	
Documentos por pagar a corto plazo		98,863	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	3	455,870	
Pasivo no circulante		10,000	
Fondos y bienes de terceros en garantía		10,000	
Patrimonio			132,036
Resultado del Ejercicio			\$ 5,995,103

Notas:

1. Se observa que el ayuntamiento registró saldos negativos en las cuentas bancarias en 2013, infringiendo los artículos 7, 15 y 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, 31, inciso c, fracción IX, 70 fracción XIII, 75 fracción III, 81, fracciones II, y IX, 86 fracción II y 120 de Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí. Esta situación aparece reflejada en forma específica en el pliego de observaciones. Se observa que la auxiliar del Departamento de Tesorería, que maneja valores ya que es la encargada de cobranza de los ingresos del ayuntamiento, no cumplió con la obligación de caucionar su manejo.

2. El ayuntamiento en el mes de diciembre de 2013 aperturó las siguientes cuentas a nombre de la Presidenta Municipal C. Olga Ruiz Vázquez: Tesorería cuenta 206700900, Infraestructura 206700919, FORTAMUN DF cuenta 206700973, Recursos Federales 206700928, Vivienda Beneficiarios cuenta 213092555, Vivienda cuenta 206700982, FEIS cuenta 206700955, FEAM cuenta 206700946 todas ellas del Banco Mercantil del Norte S. A., para evitar embargo debido a que se tiene problema con laudos, situación que fue autorizada por el Cabildo en acta número 36 sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2013. Esta situación aparece reflejada en el pliego de observaciones.

3. El registro del pasivo de la retención del Impuesto sobre la Renta a los empleados y funcionarios fue contabilizado, así como su sueldo antes de la retención del impuesto. Cabe señalar el municipio realizó el pago de las retenciones solo por el mes de enero de 2013, quedando pendiente el pago de febrero a diciembre 2013 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contraviniendo lo dispuesto en los artículos 102 párrafos primero y segundo y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Con la finalidad de verificar que el municipio registró en su Cuenta Pública la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos, se solicitó confirmación de saldos, a la fecha del presente informe se recibió respuesta de solo 9 cuentas bancarias.

Se observó que en los registros contables y Cuenta Pública, el municipio no registró los movimientos de ingresos y gastos de los meses de agosto a diciembre, de las cuentas bancarias de fondos Federales y Estatales, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA	FONDO
Banorte	0871238995	Ramo 20
Banorte	0871239349	FEIS 2013
Banorte	0871238986	Vivienda
Banorte	087123982	FEAM 2013
Banorte	0892186381	Apoyo a Migrantes
Banorte	892186242	Infraestructura Deportiva

Derivado del análisis practicado al Estado de Situación Financiera del municipio, se verificó que existen saldos en cuentas de periodos anteriores que no han reflejado movimiento, por dicha razón, se recomienda que la Tesorería Municipal, en conjunto con la Contraloría Interna, se encarguen de efectuar la depuración de las cuentas que no tengan un sustento legal que acredite su procedencia con el previo acuerdo de los integrantes del Cabildo, a fin de que los estados financieros que integran la Cuenta Pública 2013, muestren cifras reales.

E) Ingresos de gestión

Impuestos

Impuesto sobre el patrimonio

Impuesto predial

Se registró un importe de \$728,283, correspondiente a la recaudación realizada por la Secretaría de Finanzas debido al convenio establecido y enviado al municipio vía participaciones.

Impuesto sobre adquisiciones de inmuebles

Se registró un importe de \$44,620, correspondiente a la recaudación realizada por la Secretaría de Finanzas debido al convenio establecido y enviado al municipio vía participaciones.

Derechos

Derechos por prestación de servicios

Registro civil

Con un importe de \$104,284, por la recaudación de los servicios prestados de celebración de matrimonios, certificación de actas de matrimonio y defunción, todo esto de acuerdo con su Ley de Ingresos vigente.

Licencias y refrendo para venta de bebida

Se registró un importe de \$78,411, por los cobros temporales de licencias y refrendos para venta de bebidas alcohólicas menores a 6 °, todo esto de acuerdo con su Ley de Ingresos vigente y la Ley de Hacienda para el Estado y Municipios.

Participaciones, aportaciones, transferencias

Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Ayuntamiento y la Secretaría de Finanzas, este municipio recibió las participaciones que se detallan en la tabla siguiente:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	1	\$ 4,370,784	\$ 4,474,513	\$ (103,729)
Fondo Municipal	1	1,540,882	1,539,829	1,053
Tenencias	1	286,162	230,448	55,714
Incentivo para la Recaudación	1	966,414	984,602	(18,188)
I.E.S.P.S.	1	426,666	412,228	14,439
I.S.A.N.	1	64,794	65,066	(272)
Participación Extraordinaria	2	71,810		71,810
Fondo de Fiscalización	2	168,616	308,354	(139,738)
I.E.S.P.S. Gasolina	1	183,146	194,326	(11,181)
Devolución Impuesto sobre Nómina		5,667	5,667	0
S U M A S		\$ 8,084,942	\$ 8,215,034	

Notas:

1. La diferencia se integra de errores de registro contable al registrar la participación en una cuenta contable diferente al fondo recibido, además de que se registró en el mes de enero de 2013 la participación correspondiente al mes de diciembre de 2012 y en diciembre de 2013 no se registró la participación del remanente haciendo su registro en el mes de enero de 2014, debido a que la Secretaría de Finanzas realizó su depósito en esa fecha.

2. Se observó una diferencia debido a que el municipio registró erróneamente la participación de ajuste trimestral en la cuenta de Participación extraordinaria, además de que se registró en el mes de enero de 2013 la participación correspondiente al mes de diciembre de 2012 y en diciembre de 2013 no se registró la participación del remanente haciendo su registro en el mes de enero de 2014, debido a que la Secretaría de Finanzas realizó su depósito en esa fecha.

Aportaciones

Fondo de Infraestructura Social Municipal

Con un importe de \$3,651,815, el cual corresponde a las aportaciones recibidas vía la Secretaría de Finanzas para la ejecución de las obras programadas con este fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

Con un importe de \$2,615,678, el cual corresponde a las aportaciones recibidas vía la Secretaría de Finanzas para la ejecución de las obras programadas con este fondo.

Convenios

Con un importe de \$13,021,619, el cual corresponde a los importes recibidos por las aportaciones realizadas por el Estado y Federación para la realización de obras conveniadas, a continuación se presenta su integración:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
Deportivo 400	Construcción de unidad deportiva	\$ 10,958,001
Aportaciones vivienda	Programa de vivienda (varias comunidades)	600,001
Aportaciones FEAM	Rehabilitación aulas en Primaria Ignacio Zaragoza, Telesecundaria Ignacio Zaragoza, construcción sanitarios en primaria Juan Escutia y primaria Francisco Villa	507,528
Aportaciones Ramo 20	Adquisición e instalación celdas solares de varias localidades, construcción de letrinas secas Morenos, bordos de mampostería de localidades de Puerto de la Descubridora y Nogales de Santa Cruz	470,501
Aportaciones FEIS	Construcción de letrinas ecológicas secas, instalación de celdas (varias comunidades) programa de vivienda digna	355,588
Apoyo a migrantes	Este ingreso no fue aplicado, quedando de remanente en la cuenta bancaria.	130,000
	TOTAL	\$ 13,021,619

F) Egresos

Gasto corriente

Servicios personales

Remuneraciones de carácter permanente

Dietas

En este rubro se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de \$1,425,037, registrado durante el periodo de enero a diciembre; la distribución del gasto por miembro del Cabildo fue la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Olga Ruiz Vázquez /Presidente municipal	\$ 627,898
Eduardo Sifuentes Silva/Síndico	172,230
María Gómez Cuellar/1er. regidor	104,250
Mario Álvarez Azua/2do. regidor	104,250
Eugenio Martínez Hernández/3er. regidor	104,250

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P.

NOMBRE / PUESTO	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Fidela Martínez Ponce/4to. regidor	104,250
Héctor Rivera Rodríguez/5to. regidor	103,659
Ma. Ramona Saldaña Nolasco/6to. regidor	104,250
T O T A L	\$ 1,425,037

Se autorizaron por medio de acta de cabildo de sesión ordinaria número 37 del 15 de diciembre de 2013, la cantidad de 50 días de salario, como compensación extraordinaria.

Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del municipio, están autorizadas por el ayuntamiento, en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Se verificó que Eufrosina Cárdenas Martínez auxiliar del departamento de tesorería devenga un sueldo mayor al fijado en su tabulador de sueldos, motivo por el cual se le generó observación.

- **Sueldos base al personal permanente**

En este rubro se aplicó el importe total de \$2,793,728, el cual fue ejercido de la siguiente manera:

TOTAL	PROMEDIO MENSUAL (42)
\$ 2,793,728	\$ 232,811

Al 1 de octubre de 2013, la plantilla de trabajadores se conformaba de 39 personas (ya que hubo contratación de tres personas al 1 de enero de 2013), al 31 de diciembre de 2013 se presenta una plantilla de 42 trabajadores, dichos cambios se detectan en las siguientes áreas:

ÁREA	1 DE OCTUBRE	31 DE DICIEMBRE	VARIACIÓN
Servicios municipales	9	11	2
Registro civil	3	4	1
Desarrollo social	3	4	1
DIF	5	6	1
Sindicatura	2	1	(1)
Tesorería	3	2	(1)
		T O T A L	3

El municipio cumplió con la obligación de calcular y retener el impuesto sobre sueldos y salarios sin embargo fue enterado solo el mes de enero de 2013 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quedando pendiente el pago de febrero a diciembre 2013, contraviniendo lo señalado en el primer y segundo párrafo del artículo 102 y 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Remuneraciones al personal de carácter transitorio

Honorarios asimilables a salarios

Con un importe de \$169,015 el cual correspondió a los pagos realizados al personal que se detalla a continuación:

NOMBRE / CONCEPTO	IMPORTE
Carlos Alberto Rapeta Salazar/ Contador general	\$ 120,624
Mónica Pesina G./ Encargada de programa alimenticio	25,524
Fernando Flores Oropeza /Contador general	14,029
Raúl Rodríguez Guerrero/ Secretario particular presidenta	8,838
T O T A L	\$ 169,015

Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estado de los juicios laborales en contra del ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTADO
279/2008/M-4	Erika Jedith García Bustos	Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí	Proceso
7/2009/M-1	Eduardo Salinas Rodríguez	Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí	En proceso de ejecución de laudo
825/2010/M-2	Elías René Llanas Castillo	Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí	En vías de emisión de laudo
329/2013/M-4	José Luis Torres Martínez	Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí	Se ofreció reinstalación y se está en espera de contestación
876/2013/M-2	Raúl Rodríguez Guerrero	Conciliación y Arbitraje de San Luis Potosí	En espera de emplazamiento

Sueldo eventuales

Se registró un importe de \$101,125, el cual se integra de los pagos realizados a personal que laboró en el municipio realizando trabajos en el departamento de limpieza y como choferes.

Aguinaldos

Con un importe de \$387,985, el cual corresponde al pago de la prestación al personal de base del municipio, el importe pagado correspondió a 50 días, aprobado por Cabildo según acta de cabildo 36 de sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2013.

Indemnizaciones

Se registró un importe de \$104,131, el cual correspondió al pago de los finiquitos al personal que laboró en el municipio, a continuación se presenta su integración:

NOMBRE	IMPORTE
Ma. Reyna Cruz Hernández	\$ 35,923
José López López	28,000
Benito Patiño Castillo	15,000
Margarita Castillo Sifuentes	15,000
María Esmeralda Torres Ventura	10,208
T O T A L	\$ 104,131

Se verificó en auditoría de campo que se dio de baja a empleados sin retribución económica en el periodo de enero a diciembre de 2013, lo que puede ser motivo de laudos laborales. La lista de personal fue la siguiente: Luisa Paloma Saavedra Martínez (Enlace Técnico), Clemente Castillo Saavedra (Chofer), Eduardo Dariel García Oliva (INMUJUVE), Verónica Edith Juárez Robledo (Contralor Interno) y Efraín Castillo Revilla (Policía), situación que quedó observada.

Materiales y suministros

Alimentos y utensilios

Productos alimenticios para el personal

En este rubro se aplicó el importe total de \$171,438, el cual correspondió a los pagos realizados por la compra de suministros para la elaboración de alimentos en las reuniones de cabildo, consejo, así como para el personal de la presidencia y DIF municipal.

Combustibles, lubricantes y aditivos

En este rubro se aplicó el importe de \$841,480, el cual se integró de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (23)
\$ 841,480	\$ 3,049

La flotilla vehicular está conformada por 23 unidades, 16 vehículos propios, 6 unidades de maquinaria pesada y una motocicleta que se encuentran activos. Se observó que llevan un control del combustible a través de bitácoras.

Servicios generales

Servicios profesionales, científicos y técnicos

Servicios legales, de contabilidad, auditoría

Con un importe de \$75,690, el cual corresponde a los pagos realizados a prestadores de servicios por la elaboración de asesorías contables y legales, a continuación se detalla su integración:

NOMBRE	CONCEPTO PAGADO	IMPORTE
Juan Manuel Balderas Moreno	Asesoría jurídica	\$ 46,361
Reynaldo Rodríguez Alvizo	Asesoría jurídica	21,887
Juan Arturo Narváez Banda	Servicio de notaría pública	5,472
Luis Federico Castillo Vera	Servicio de notaría pública	1,970
T O T A L		\$ 75,690

Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería

Se registró un importe de \$14,152, el cual correspondió a los pagos realizados por concepto de asesoría técnica para el manejo forestal.

Servicios de instalación y reparación

Servicios de mantenimiento de equipo de transporte

Con un importe de \$151,297, el cual corresponde al pago de refacciones y servicio de mantenimiento de los vehículos propiedad del municipio, el cual se integra de la siguiente manera:

TOTAL EJERCIDO	PROMEDIO MENSUAL POR VEHICULO (23)
\$ 151,297	\$ 548

Servicios de traslado y viáticos

Viáticos en el país

Con un importe de \$410,862, por concepto de gastos relacionados con las comisiones realizadas por el personal del municipio dentro del mismo y el Estado principalmente a la Ciudad Capital, tales como pasajes, alimentación y hospedaje.

Servicios oficiales

Gastos de ceremonial

Con un importe de \$289,592, el cual correspondió a los gastos pagados por la realización de eventos en el municipio, tales como día de la madre, día de la mujer, día del niño, día del maestro, carrera atlética, primer informe de gobierno, fiestas patrias, entre otros.

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Transferencias internas y asignaciones al sector público

Fondo de Infraestructura Social Municipal

Con un importe de \$3,447,991, el cual corresponde a los pagos de las obras y acciones realizadas con este fondo.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

Con un importe de \$2,616,597, el cual corresponde a los pagos de las obras y acciones realizadas con este fondo.

Aportaciones federales y estatales

Corresponde a un importe de \$2,403,597, por los pagos de obras conveniadas con el Estado y la Federación de acuerdo a los siguientes programas:

PROGRAMA	IMPORTE
Ramo 20	\$ 795,863
Vivienda	600,000
FEAM 2013	563,910
FEIS 2013	443,824
TOTAL	\$ 2,403,597

Deportivo 400

Con un importe de \$4,372,588, el cual corresponde al pago de la obra construcción de unidad deportiva en la cabecera municipal, mediante convenio del Ramo 11 por medio de la Comisión Nacional del Deporte.

Subsidios y subvenciones

Derechos de alumbrado público (C.F.E.)

Se registró un importe de \$1,101,314, el cual corresponde a los descuentos vía Participaciones que la Secretaría de Finanzas realizó por el pago del alumbrado público a la Comisión Federal de Electricidad.

Ayudas sociales

En esta cuenta se aplica el gasto generado por los apoyos otorgados a escuelas, ejidos y comunidades, instituciones privadas sin fines de lucro, dependencias oficiales, entre otros, a continuación se presenta un resumen de lo erogado por rubro, y en forma posterior se detalla la integración de los mismos:

RUBRO	IMPORTE
Ayuda sociales a personas	\$ 524,314
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	133,445
TOTAL	\$ 657,759

Ayudas sociales a personas

Con un importe de \$524,314, en este rubro se registran los apoyos por concepto de despensas, traslados de pacientes a hospitales, materiales de construcción, medicinas y servicios médicos y hospitalarios.

Ayudas sociales a instituciones de enseñanzas

Con un importe de \$133,445, en este rubro se registran los siguientes apoyos:

INSTITUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Preparatoria Juan Sarabia	Apoyo pago de sueldos de maestros y renta de mobiliario para graduación	\$ 56,500
Preparatoria cooperativa No 17	Apoyo módulo de sanitarios y con mobiliario para graduación	20,962

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P.

INSTITUCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Telesecundaria Emilio Zapata	Apoyo económico para comida	8,000
Jardín de niños Federico García Lorca	Apoyo con pintura	6,887
Primaria Niños Héroes	Apoyo pago de energía eléctrica y con pintura	5,452
Primaria Miguel Hidalgo	Apoyo con premios concurso de danza	4,500
Hospital Central Dr. Ignacio Morones	Apoyo económico	3,955
Jardín de niños Pedro de Gante	Apoyo con pintura	3,889
Telesecundaria Benito Juárez	Apoyo económico para concurso de altares y traslado de alumnos	3,600
Telesecundaria Ignacio Zaragoza	Apoyo con mobiliario para graduación	3,364
Primaria Ignacio Allende	Apoyo económico para festejo	3,000
Primaria Alma Potosina	Apoyo renta de mobiliario para graduación	3,000
Primaria Francisco Villa	Apoyo para premios de altares de muertos	2,100
Instituto nacional para adultos mayores	Apoyo con material didáctico	2,048
Telesecundaria Juan Sarabia	Apoyo con vitropiso para aulas	2,000
Telesecundaria Manuel José Othón	Apoyo de renta mobiliario para graduación	2,000
12a Zona Militar	Apoyo con materiales para trámites	1,088
Colegio de Bachilleres del Estado	Apoyo con renta de sillas	600
Primaria Niños Héroes de Carrizal	Apoyo pago de energía eléctrica	500
	TOTAL	\$ 133,445

Adquisiciones

1) Ramo 28

Durante el ejercicio no se realizaron adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del Ramo 28.

2) Ramo 33

Con un importe de \$360,108, el ayuntamiento realizó las siguientes adquisiciones con recursos de Ramo 33, en visita de campo se verificó la existencia de aquellas de mayor relevancia en cuanto a su valor de adquisición, verificando que las adquisiciones de los fondos del Ramo 33 no fueron registradas dentro de su activo fijo, sino en el gasto del Ramo 33.

CONCEPTO	FONDO	RUBRO/PROGRAMA	IMPORTE
Adquisición terreno Cabecera Municipal centro de salud	FORTAMUN-DF	Vivienda	\$ 210,000
Autobus marca masa modelo 1994	FORTAMUN-DF	Gastos indirectos	77,000
Suburban 2000 color pewter	Infraestructura	Gastos indirectos	63,000

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P.

CONCEPTO	FONDO	RUBRO/PROGRAMA	IMPORTE
Sillón church giratorio	Infraestructura	Órganos de control	5,700
Impresora epon L210	FORTAMUN-DF	Administración pública	4,408
TOTAL			\$ 360,108

Inversión pública

Obras en bienes de dominio público

Con un importe de \$6,248, corresponde al pago de permisos a la Comisión Nacional del Agua por las obras para abastecimiento de agua en el municipio.

Construcción de vías de comunicación

Se registró un importe de \$7,635, el cual corresponde a los pagos por la obra reconstrucción de puente de Cañas.

G) Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P.

H) Nepotismo

Durante el proceso de fiscalización y auditoría de campo no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P.

I) Evaluación del Ramo 33

Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	\$ 2,615,678	\$ 3,651,815	\$ 6,301,993
OTROS (1)		34,500	34,500
TOTAL	2,615,678	3,686,315	6,336,493
EJERCIDO (2)	2,616,597	3,447,991	6,064,588
REVISADO	2,093,277	2,758,392	4,851,669
%	80	80	80

(1) El rubro de otros se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Aportación de beneficiarios	\$ 0	\$ 34,500
Intereses	0	0
TOTAL	\$	\$ 34,500

(2) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	\$ 2,471,717	\$ 3,343,490
Gastos indirectos	144,880	104,501
Aportación de beneficiarios	0	0
TOTAL	\$ 2,616,597	\$ 3,447,991

Resultados y observaciones

Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 849892323 y 206700919 del fondo de Infraestructura de Banco Mercantil del Norte, S. A., y número 849892332 y 0206700973 del fondo de Fortalecimiento, de Banco Mercantil del Norte, S. A., se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fechas 24 de enero de 2013, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el municipio abrió las cuentas números 849892323 y 206700919 de Banco Mercantil del Norte, S. A. del fondo de Infraestructura, y 849892332 y 0206700973 de Banco Mercantil del Norte, S. A. del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013; asimismo, se confirmó que el municipio contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio, dichas aportaciones fueron depositadas en la cuenta número 0213092555 de Banco Mercantil del Norte, S. A. Derivado de compulsas realizadas con beneficiarios del programa de Despensas del DIF, durante la visita física, se constató que se cobra un importe de \$10, por concepto de aportación de beneficiarios, se observa que el ingreso no fue depositado a la caja administrada por la tesorería o a las cuentas bancarias a nombre del ayuntamiento, situación que aparece reflejada de manera específica en el pliego de observaciones. Así mismo se observó que las cuentas bancarias abiertas no son productivas por lo que se incumple lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2013 proporcionado por el municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de \$104,501, en el FISM y \$144,880, en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 3% y 6% respectivamente, por lo anterior, por lo que se cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre, la cantidad de \$50,000, que representa un 1% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió a los rubros de asistencia técnica, equipamiento y capacitación; no se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fue debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en contravención con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Refrendos

De acuerdo a la información proporcionada por el municipio, previo conocimiento y validación del Consejo de Desarrollo Social Municipal, se identificaron las obras y acciones cuyo presupuesto asignado se estimó que no era posible ejercerlo en el ejercicio 2013, siendo estas las siguientes:

RUBRO - OBRA/ACCIÓN	UBICACIÓN	FONDO	IMPORTE
Infraestructura básica educativa/ Construcción de sanitarios rurales completos para telesecundaria Miguel Hidalgo	Fracción Ocampo	Infraestructura	\$ 207,597

J) Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros proporcionados por el H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., podemos concluir que su sistema de contabilidad contraviene las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en razón de no haber adoptado e implementado el Marco Conceptual, los Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), el Clasificador por Objeto del Gasto (COG), el Clasificador por Tipo de Gasto (CTG), el Clasificador Funcional del Gasto (CFG), la Clasificación Administrativa (CA), la Clasificación Económica (CE), las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos y de los Egresos y los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes.

Aunado a lo anterior el Ayuntamiento no utilizó un sistema contable para el registro armonizado de sus operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

K) Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-32/13-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Conservación de camino San Nicolás
Localidad: San Nicolás Tolentino
Monto del POA: \$ 583,397
Monto ejercido contable: \$ 584,212
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: GARMELDI ingeniería, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 583,397

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 583,397	\$ 583,397
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 584,212	\$ 583,397	\$ 583,397	\$ 580,883

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Licitación incorrecta: Porque la fecha del fallo es el 12 de octubre del 2012 y la firma del contrato es tres días después, contraviniendo al artículo 48 de la LOPSRM.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-32/13-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de bordo de mampostería (35 mts)
Localidad: Los nogales (nogales de santa cruz)
Monto del POA: \$ 374,709
Monto ejercido contable: \$ 374,709
Modalidad de ejecución: Administración municipal
Ejecutor: H. Ayuntamiento

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM	FEDERAL DIRECTA
\$ 374,709	\$ 27,144	\$ 347,565
100%	7%	93%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 374,709	\$ 374,709	\$ 374,707	\$ 374,709

Los gastos de la obra fueron erogados como se muestra en el siguiente anexo:

TOTAL	ADQUISICIÓN	NÓMINA
\$ 374,707	\$ 108,259	\$ 266,448
100%	29%	71%

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

- Nómina, pago no ejecutado: \$67,039
 (la obra está en proceso y no se encuentran ejecutados los conceptos de: aplanado en remate de muro, desazolve del vaso, acarreo del material de desazolve y limpieza final del terreno, por ser del programa de empleo temporal están pagados por jornales).

Referencia	Concepto	Fecha	Importe
Nómina	Nómina	30/11/13	\$ 22,204
Nómina	Nómina	07/12/13	22,204
Nómina	Nómina	14/12/13	22,631

Observaciones Administrativas

De Control Interno

- Se observa que presentan el acta de entrega recepción, sin embargo es improcedente por estar la obra en proceso el día de la visita de auditoría.
- No se presenta: documento que acredite la propiedad del terreno.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$27,144
 Observaciones Financieras Otros Recursos: \$39,895
 Observaciones Administrativas: 2

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-32/13-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Rehabilitación de techado en aula-taller de secundaria técnica No. 29
Localidad: Santa Catarina
Monto del POA: \$ 275,079
Monto ejercido contable: \$ 275,079
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Socorro Altamirano Rubio
Monto del contrato: \$ 269,680

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 275,079	\$ 275,079
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 275,079	\$ 275,079	\$ 269,680	\$ 268,518

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Falta documentación comprobatoria: \$5,399

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Licitación incorrecta: Porque la fecha del fallo es el 02 de mayo del 2013 y la firma del contrato es dos días hábiles después contraviniendo al artículo 48 de la LOPSRM.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$5,399
Observaciones Administrativas: 1

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-32/13-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de distribución en unidad deportiva
Localidad: Cabecera municipal
Monto del POA: \$ 269,800
Monto ejercido contable: \$ 269,800
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Proyectos, asesoría y construcción eléctrica ORMART, S.A. de C.V.
Monto del contrato: \$ 269,800

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 269,800	\$ 269,800
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 269,800	\$ 269,800	\$ 269,800	\$ 268,637

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

El día de la visita de auditoría no se habían iniciado los trabajos de esta obra.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Suministro y colocación de poste de concreto 12-750	PZA	5.00	0.00	5.00	\$ 34,205
2	Suministro y colocación de est. CCF20	LOTE	2.00	0.00	2.00	11,032
3	Suministro y colocación de est. RD2N	LOTE	4.00	0.00	4.00	17,759
4	Suministro y colocación de est. TS2N	LOTE	3.00	0.00	3.00	7,904
5	Suministro y colocación de est. PS3N	LOTE	1.00	0.00	1.00	2,984
6	Suministro y colocación de cable de acero ACSR 1/0	KG	242.00	0.00	242.00	32,307
7	Suministro y colocación de est. RDA	LOTE	4.00	0.00	4.00	8,117
8	Suministro y colocación de sistema de tierra	LOTE	4.00	0.00	4.00	4,984
9	Suministro y colocación de material misceláneo	LOTE	1.00	0.00	1.00	1,292

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P.

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe	
			Estimado	Verificado			
10	Suministro y colocación de transformador tipo poste 37.5 kva 13, 200-240/120v norma J	PZA	1.00	0.00	1.00	58,734	
11	Acometida aéreo-subterráneo baja tensión	LOTE	1.00	0.00	1.00	1,472	
12	Suministro y colocación de cable de acero THW-LS CAL 3/0	M	66.00	0.00	66.00	13,614	
13	Suministro y colocación de cable CU desn. Cal. 2	KG	3.00	0.00	3.00	740	
14	Suministro y colocación de base de medición 7-200 (incluye tubo conduit y mufa)	PZA	1.00	0.00	1.00	2,481	
15	Suministro y colocación de interruptor termomagnético 3X150 con gabinete Himel	LOTE	1.00	0.00	1.00	17,242	
16	Suministro y colocación de sistema de tierra	LOTE	1.00	0.00	1.00	1,246	
17	Suministro y colocación de material misceláneo	LOTE	1.00	0.00	1.00	1,292	
18	Trámites CFE	LOTE	1.00	0.00	1.00	12,982	
19	Libranzas	LOTE	1.00	0.00	1.00	2,200	
						Redondeo	\$ -1
						Subtotal	232,586
						IVA	37,214
						Total	\$ 269,800
						FISM	\$ 269,800

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (art. 32 III y 61 LOPSRM).

De Control Interno

1. Se observa que la póliza de cheque (única) correspondiente al pago de las estimaciones 1 y 2 no tiene fecha.

2. No se presenta: validación de la dependencia normativa (Art. 49 LAATEM).

3. No se presenta: números generadores (Art. 84 IX y 102 I Reglamento).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$269,800

Observaciones Administrativas: 4

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P.

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-32/13-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación en la calle del charro en san Martín de abajo
Localidad: San Martín de abajo
Monto del POA: \$ 260,000
Monto ejercido contable: \$ 130,000
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Socorro Altamirano Rubio
Monto del contrato: \$ 260,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM	FAM
\$ 260,000	\$ 130,000	\$ 130,000
100%	50%	50%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 130,000	\$ 260,000	\$ 181,144	\$ 258,879

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (art. 55 LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Limpia, trazo y nivelación del terreno (area de edificación) incluye 10 cm de despalme	M2	766.00	417.50	348.50	\$ 2,300
2	Apertura de caja y/o escarificado de material del area de desplante de 10 cm	M3	76.60	41.75	34.85	9,218
3	Tendido y compactado de material producto de la apertura de caja y/o escarificado de 10 cm de espesor	M3	76.60	41.75	34.85	7,514
4	Pavimento de concreto f'c=200 kg/cm2 de 13 cm de espesor, incluye cimbra, fronteras y todo lo necesario para su colocación.	M2	766.00	417.50	348.50	79,517
5	Limpieza final de la obra	M2	766.00	0.00	766.00	3,677
					Redondeo	\$ 0
					Subtotal	102,226
					IVA	16,357
					Total	\$ 118,583
					FISM	\$ 118,583

2. Faltante de documentación comprobatoria: Anticipo (factura anticipo). Monto: \$78,000

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. Se observa que presentan la fianza de vicios ocultos, sin embargo es improcedente por estar la obra en proceso el día de la visita de auditoría.

De Control Interno

1. Se observa que presentan el acta de entrega recepción, sin embargo es improcedente por estar la obra en proceso el día de la visita de auditoría.

2. No se presenta: planos definitivos y pruebas de laboratorio.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: \$130,000
 Observaciones Financieras Otros Recursos: \$66,583
 Observaciones Administrativas: 3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-32/13-R33-06

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de la calle Manuel J. Othón
Localidad: San Martín de abajo
Monto del POA: \$ 100,000
Monto ejercido contable: \$ 100,000
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: Ma. del Carmen García Rosas
Monto del contrato: \$ 100,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

TOTAL	FISM
\$ 100,000	\$ 100,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se revisaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	POLIZAS
\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 100,000	\$ 99,569

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos en la fecha correcta (art. 32 III y 61 LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 1

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2013	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	\$ 3,099,573
MONTO FISCALIZADO	\$ 1,385,420
PORCENTAJE FISCALIZADO	45 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	6
OBSERVACIONES FINANCIERAS	\$ 432,343
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	12

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2013	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	\$ 477,565
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	\$ 106,478
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	0

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2013	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	\$ 1,862,985
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	\$ 538,821
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	12

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64, fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta el apartado correspondiente a la fiscalización y verificación del cumplimiento de los programas, con respecto a la evaluación de la consecución de sus objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades correspondientes, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

En los últimos años se ha propiciado un gran impulso a la medición del desempeño gubernamental, obligando a los gobiernos a mejorar la prestación de los servicios, hacer que la administración de los recursos públicos sea eficiente y eficaz, y a rendir cuentas claras.

El desarrollo institucional de un gobierno de cualquier nivel, va en función de su capacidad de supervisar y evaluar continuamente su funcionamiento. La medición al desempeño motiva a realizar evaluaciones en las funciones de una entidad pública, cuyos resultados se traducirán en ajustes que permitan alcanzar las metas y los objetivos trazados y redireccionar las políticas públicas a favor de las demandas más solicitadas por la sociedad.

Un indicador de desempeño se define como el resultado del análisis comparativo de un resultado de medida de desempeño a una meta de desempeño correspondiente. Estas medidas dan una indicación de desempeño.

Para efectos de poder ser comparables las cifras, para la determinación de los indicadores de desempeño, fue necesario considerar solo los importes de enero a diciembre 2013 no obstante que la Cuenta Pública 2013 presenta cifras de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

A fin de evaluar el desempeño, la Auditoría Superior del Estado utilizó los siguientes indicadores:

- Financieros
- Índice de Marginación
- Alcance de Revisión
- Distribución del Gasto por Programa
- Programas del Ramo 33

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P.

Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez <i>Activo Circulante / Pasivo Circulante</i>	El Municipio cuenta con liquidez ya que dispone de \$11.15 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Adecuado y Bueno.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda <i>Amortización de Pasivos / Gasto Total</i>	Representa una carga del -% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total. Sin pago de deuda.
	Nivel de Endeudamiento <i>Deuda Contratada / Ingresos Propios + Participaciones Reales</i>	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 4.13% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera <i>Ingresos Propios / Ingresos Totales</i>	Los ingresos propios del Municipio representan un 3.55% del total de los recursos recibidos, por lo que el 96.45% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente <i>Ingresos Propios / Gasto Corriente</i>	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 11.97% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social <i>Gasto Sustentable / Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales</i>	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 47.68% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina <i>Gasto en nómina del ejercicio / Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior</i>	El gasto en nómina del ejercicio 2013 fue de \$5,478,720 representando éste un incremento de 15.51% con respecto al gasto del año 2012 el cual fue de \$4,743,273.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación <i>Gasto en Nómina / Gasto de Operación</i>	El gasto de operación del ejercicio fue de \$11,055,136 siendo el gasto en nómina de \$5,478,720 el cual representa el 49.56% del gasto de operación.
	Resultado Financiero <i>Existencia + Ingresos / Egresos</i>	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 1.27% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados Financieros al 31 de diciembre de 2013.

Índice de marginación

Los índices de marginación miden la interrelación de una serie de indicadores prioritarios para el desarrollo social de los sectores más necesitados, como lo es la educación, vivienda, agua entre otros.

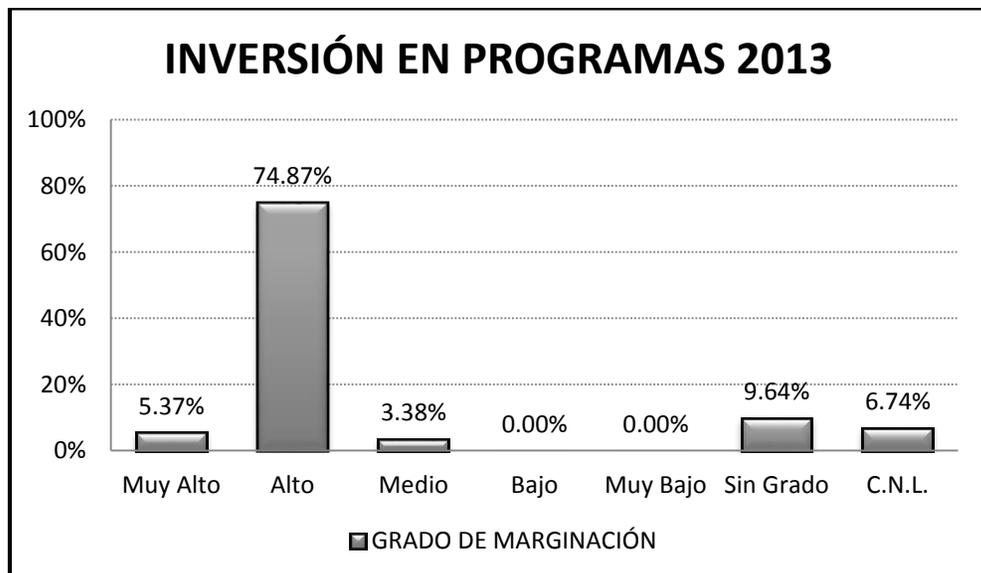
Alcance de revisión

Universo Seleccionado:	\$ 6,064,587
Muestra Auditada:	6,064,587
Representatividad de la Muestra:	100%

GRADO DE MARGINACIÓN	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2013	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	7	5	\$ 325,890	600
Alto	22	17	4,540,412	2,536
Medio	2	2	204,807	154
Bajo	-	-	0	0
Muy bajo	-	-	0	0
Sin Grado	17	3	584,434	1981
Comunidades no localizadas	1	1	409,044	195
TOTAL	49	28	\$ 6,064,587	5,466

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO) con base en el II Censo de Población y Vivienda 2011, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2011, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2013.

Derivado del análisis de la revisión se determina que el grado de marginación se aplicó de la siguiente manera:



Según datos del CONAPO no se localizo las comunidades de Las Golondrinas, Ojo de Agua y Santa Catarina, las cuales suman un importe de \$584,434 por lo que se sugiere presentar el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado; conforme lo señala los artículos 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 19 fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí.

Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el Municipio presenta 3 partidas con el nombre de varias sumando la cantidad de \$409,044.

Distribución del Gasto por Programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
AGUA POTABLE	\$ 176,396	2.91
ASISTENCIA SOCIAL	279,134	4.60
ADMINISTRACION PUBLICA	12,027	0.20
CAMINOS RURALES	1,056,509	17.42
FONDO EMERGENTE	211,480	3.49
CULTURA	41,449	0.68
ESTIMULOS A LA EDUCACION	271,297	4.47
ELECTRIFICACION RURAL	404,967	6.68
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	57,304	0.94
GASTOS INDIRECTOS	326,380	5.38
INFRAESTRUCTURA BASICA DEPORTIVA	14,658	0.24
INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	400,616	6.61
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA	290,679	4.79
TURISMO	56,960	0.94
INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	500,000	8.24
ORGANO DE CONTROL	5,231	0.09
SEGURIDAD PUBLICA	470,256	7.75
URBANIZACION MUNICIPAL	699,369	11.53
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	789,875	13.02
TOTAL	\$ 6,064,587	100

Siendo los rubros de mayor importancia Caminos Rurales, Electrificación Rural, Infraestructura Básica Educativa, Infraestructura de Salud, Seguridad Pública, Urbanización Municipal y Mejoramiento de Vivienda.

Programas del Ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel del Gasto al 31 diciembre de 2013	94.42	Del monto asignado del FISM por \$3,651,815 se ejerció el 94.42% al 31 de diciembre del ejercicio 2013.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	27.16	De la inversión ejercida del FISM \$3,447,991 al cierre del ejercicio, se aplicó el 27.16% en la Cabecera Municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	12.06	De la población total del Municipio, el 12.06% se concentra en la Cabecera Municipal.
II.4	Viviendas particulares habitadas que no disponen de:		
II.4.1	Agua entubada de red pública	27.23	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 27.23% carece del servicio de agua potable.
II.4.2	Drenaje	12.58	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 12.58% carece de servicio de drenaje.
II.4.3	Energía eléctrica	6.06	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 6.06% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	DIFUSIÓN		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	0	No Cumplió Satisfactoriamente
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, (SHCP)	100	Cumplió Satisfactoriamente
IV.	IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	29.53	Los ingresos propios Municipales por \$1,009,729 representan el 29.53% del monto asignado del FISM por \$3,651,815.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	0.38	La inversión Municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio por \$ representa el 0.38% del monto asignado del FISM por \$3,651,815.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los Municipios de fecha 24 de enero de 2013; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	NIVEL DE GASTO EJERCIDO		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2013	88.37	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$2,615,678 se ejerció el 88.37% al 31 de diciembre del ejercicio 2013.
II.	ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)		
II.1	Gasto en seguridad pública	17.97	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$2,615,678 al cierre del ejercicio, se destinó el 17.97% al rubro de Seguridad Pública.
II.2	Gasto en obra pública	11.87	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$ 2,615,678 al cierre del ejercicio, se destinó el 11.87% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	49.13	Del monto asignado al FORTAMUN- DF por \$2,615,678 al cierre del ejercicio, se destinó el 49.13% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	10.37	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$2,615,678 al cierre del ejercicio, se destinó el 10.37% a estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	10.67	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por \$2,615,678 al cierre del ejercicio, se destinó el 10.67% a asistencia social y servicios comunitarios.
III.	OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El Municipio no pago deuda con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El Municipio no contrajo deuda con recursos de éste fondo.
IV.	SEGURIDAD PÚBLICA		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de \$470,256 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	DIFUSIÓN		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	0	No Cumplió Satisfactoriamente
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo, (SHCP)	100	Cumplió Satisfactoriamente
VI.	IMPORTANCIA DEL FAFM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	38.60	Los ingresos propios Municipales por \$1,009,729 representan el 38.60% del monto asignado del FORTAMUN-DF por \$2,615,678.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FAFM al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FAFM a los Municipios de fecha 24 de enero de 2013; Informe de Avance Físico Financiero del FAFM; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)	100	Del total de obras programadas el 100% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	50	El 50% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	33.33	Se observó que a la fecha de revisión el 33.33% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico involucrando un monto de \$157,144.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	16.67	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013 el 16.67% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 12.06% se concentra en la Cabecera Municipal y el 87.94% en las comunidades.
	Cabecera Municipal	12.06	
	Comunidades	87.94	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	49.08	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$6,064,587 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013, se aplicó el 49.08% en la Cabecera Municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	50.92	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por \$6,064,587 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013, se aplicó el 50.92% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del Ejercicio del FISM, FAFM, FISE y otros al 31 de diciembre de 2013 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FAFM a los Municipios de fecha 24 de enero 2013; Informe de Avance Físico Financiero; Censo de Población y Vivienda 2011, INEGI; Información de auditoría proporcionada por el Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas <i>(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)</i>	100	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 100% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	50	El 50% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión, cumplieron con el avance físico programado.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	33	Se observó que a la fecha de revisión el 33.33% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico involucrando un monto de \$157,144.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	16.67	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2013 el 16.67% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FAFM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Índice de cumplimiento de metas <i>(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)</i>	100	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 100% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	-	No aplica.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INFORME FINAL DE AUDITORÍA CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013
H. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS TOLENTINO, S.L.P.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (<i>% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado</i>)	-	No aplica.
II.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FAFM.

Derivado de la evaluación al desempeño que se realizó se desprende que el Municipio cumple de manera parcial ya que en algunos rubros no se encuentra dentro de los parámetros establecidos; sin embargo es de suma importancia mencionar que las recomendaciones tienen carácter enunciativo, por lo que el Municipio deberá de llevar a cabo las adecuaciones correspondientes de acuerdo con los objetivos y necesidades propias del Municipio.

IV. EVALUACIÓN DE LEGALIDAD

Aspecto Legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado, establece textualmente:

“Artículo 7º. La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- *Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así **como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables.**”*

Con fundamento en el citado artículo, esta Autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó analizar y fiscalizar el período de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, verificando los actos de Legalidad al Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P., que complemente la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado periodo.

En este orden de ideas, la Auditoría de Legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por la Institución Pública Municipal, contribuyen a la consecución de sus metas y objetivos.

Alcance de Revisión

Los alcances de la auditoría de Legalidad practicada al Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P., son:

1. Revisión de las Actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.
2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P. en los rubros de:
 - a. Comodato
 - b. Arrendamiento
 - c. Servicios Profesionales
 - d. Deuda
 - e. Convenios
3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los Bienes Muebles e Inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P., en el período de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, en los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.
5. Revisión de las Actas del Consejo de Desarrollo Social Municipal de San Nicolás Tolentino, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de Actas de Cabildo

- a. Resultó que el H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., no realizó durante el mes de Agosto de 2013, cuando menos dos sesiones ordinarias de Cabildo, incumpléndose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- b. Mediante Acta número 35 de fecha 12 de Noviembre de 2013, se aprobó el Proyecto de Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio 2014, encontrándose la omisión de la transcripción de la norma de carácter general aprobada en el cuerpo del acta en mención.

Con dicha omisión se incumple lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí, donde se establece que *“cuando el acuerdo de los Ayuntamientos se refiera a normas de carácter general, tales como Reglamentos, Bandos o Iniciativas de leyes, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas.”*

- c. Se observó que aún y cuando se haya realizado la presentación de los Informes Financieros correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 2012, Enero, Febrero, Marzo, Abril y Junio de 2013, ante el Cabildo de ese Municipio, se incumplió con las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido para tal efecto.
- d. Resultó que en la presentación de los Informes Financieros correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Octubre y Diciembre de 2013, ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado, el H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., se realizó fuera del plazo establecido, incumpléndose con las disposiciones contenidas en los artículos 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los Bienes Muebles e Inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal.

- e. Se verificó si el H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., autorizó contrato de donación dentro del periodo comprendido de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013.

En el acta número 20 de Sesión Ordinaria de Cabildo de San Nicolás Tolentino, de fecha 29 de Abril de 2013, se aprobó la donación de un terreno a favor de Servicios de Salud del Estado, sin que medie autorización por parte del H. Congreso del Estado.

De lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado, cotejó la donación de referencia con las autorizaciones que para tal supuesto realiza el H. Congreso del Estado, encontrándose que a la fecha no se solicitaron por parte del H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P, y por lo tanto no existe autorización del Congreso del Estado, incumpliendo así lo dispuesto por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Verificación del cumplimiento de la legalidad de los convenios autorizados

- f. Se encontró que mediante Acta número 14 de fecha 30 de Enero de 2013, se aprobó la celebración de Convenio de Coordinación Fiscal en materia de Contribuciones Inmobiliarias entre el H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino y Gobierno del Estado de San Luis Potosí, sin embargo no se remitió el convenio respectivo para su análisis legal.
- g. Asimismo se observó que mediante Acta número 30 de fecha 30 de Septiembre de 2013, se aprobó la celebración de Convenio entre el H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino y Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) a través de la Subdirección General del Deporte, no se presentó el convenio respectivo para su análisis legal.
- h. De igual forma se encontró que mediante Acta número 33 de fecha 31 de Octubre de 2013, se aprobó la celebración de Acuerdo de Coordinación, para el Fortalecimiento del sistema Municipal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, entre el H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino y Gobierno del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí, no se remitió el convenio respectivo para su revisión y análisis legal.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si los Convenios autorizados se llevaron a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con los artículos 31 inciso a) fracción VI, 70 fracción XXIX, 75 fracción VIII, 78 fracción VIII, 86 fracción XI, 144 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí., toda vez que no fueron presentados los Convenios señalados, ante esta Auditoría Superior del Estado.

- i. Se observó que con fechas 31 de Diciembre de 2012, 06 de Febrero y 12 de Noviembre de 2013, la primera de sesión Extraordinaria y las siguientes de Sesiones Ordinarias de Cabildo de San Nicolás Tolentino, S.L.P, no estuvo presente el C. MARIO ÁLVAREZ AZÚA, quien ostenta el cargo de Regidor, no justificando su inasistencia. Incumpliendo con ello lo dispuesto por los Artículos 24, 74 fracción I y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- j. Mediante el acta número 31 de Sesión Solemne de Cabildo, de fecha 30 de Septiembre de 2013 se asienta la entrega del primer informe de gobierno, sin que esta Autoridad cuente con evidencia documental del informe de Gobierno Municipal, incumpliendo con lo estipulado por el Artículo 70 fracción XVII de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

- k. Resultó que el Consejo de Desarrollo del Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P., no realizó durante los meses de Octubre y Diciembre de 2013, asamblea ordinaria incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- l. No se cuenta con evidencia documental que avale que el Consejo de Desarrollo Social realizará la validación del Programa de Obras y Acciones para el ejercicio fiscal 2013, establecido por los artículos 48, 79 y demás relativos de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- m. Se observó de igual forma que no se cuenta con evidencia documental de la aprobación del Reglamento Interno del Consejo de Desarrollo Social de San Nicolás Tolentino, incumpliendo así con la normatividad vigente: Artículos 67, 72 fracción IX y demás de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- n. Mediante acta No. 1 de Sesión Ordinaria de Consejo de Desarrollo Social se aprobó el Refrendo, lo cual se dio fuera del plazo que otorga la Ley, toda vez que fue aprobado con fecha 07 de Noviembre de 2012, asimismo no se cuenta con evidencia documental de la Notificación a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE). Incumpléndose con lo establecido por los Artículos 43 y 66 fracciones I y III de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al estado y Municipio de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevo a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, quedando así descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

V. RESUMEN DE OBSERVACIONES

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	\$ 131,159
Ramo 33	522,698
Otros Recursos	10,960,191
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	432,343
Obra Pública Otros Recursos	106,478
TOTAL	\$ 12,152,869

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	23
Ramo 33	14
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	12
Obra Pública Otros Recursos	0
Legalidad	30
TOTAL	79

VI. PROPUESTAS DE LAS ACCIONES A SEGUIR

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2013, del Municipio de San Nicolás Tolentino, S.L.P., del periodo de de octubre a diciembre de 2012 y de enero a diciembre de 2013, las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

ATENTAMENTE

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ